

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO
Santiago de Cali - Valle**

Santiago de Cali, 22 de enero del año 2024

Oficio N° 010

Señora

ANA CAMILA SEGURA SEGURA

anacamilasegura@hotmail.com

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co

Señores

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

oficinajuridica@usa.edu.co

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

njudiciales@valledelcauca.gov.co

ntutelas@valledelcauca.gov.co

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ANA CAMILA SEGURA SEGURA

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y OTROS

RADICACIÓN: 2024-007

Me permito notificarle el contenido del Auto Interlocutorio N° 013 de la fecha,

1

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA CAMILA SEGURA SEGURA
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y OTROS
RADICACIÓN: 2024-007

‘¿’

dictado dentro de la tutela de la referencia, cuya parte resolutive reza:

«**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenándose dar trámite preferencial y sumario, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

SEGUNDO: CONCEDER a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, el término de **UN (01) DÍA**, a partir de la fecha de notificación de este proveído, para que informe sobre la veracidad de los hechos narrados por el accionante, remitiendo la documentación necesaria, si fuere el caso; advirtiéndosele que su silencio injustificado dará lugar a la aplicación del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: CONCEDER a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, el término de **UN (01) DÍA**, a partir de la fecha de notificación de este proveído, para que informe sobre la veracidad de los hechos narrados por el accionante, remitiendo la documentación necesaria, si fuere el caso; advirtiéndosele que su silencio injustificado dará lugar a la aplicación del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: VINCULAR a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, entidad a la cual se le **CONCEDE** el término de **UN (01) DÍA**, a partir de la fecha de notificación de este proveído, para que informe sobre la veracidad de los hechos narrados por el accionante, remitiendo la documentación necesaria, si fuere el caso; advirtiéndosele que su silencio injustificado dará lugar a la aplicación del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: VINCULAR a los aspirantes dentro de la «*Convocatoria Pública Territorial No. 9 - Modalidad de Ascenso*», en la «*OPEC 188386, del nivel profesional universitario, código 219, grado 02*», a quienes se les concede el término de **UN (01) DÍA**, a partir de la fecha de notificación de este proveído, para que informen sobre la veracidad de los hechos narrados por el accionante, remitiendo la documentación necesaria, si fuere el caso, advirtiéndosele que su silencio injustificado dará lugar a la aplicación del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, a la

2

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, para que en la medida de sus competencias, realicen la notificación de la presente providencia a los vinculados, así como la publicación de esta en la página dispuesta para el Concurso de Méritos referido anteriormente.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a las partes de la presente providencia, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.»

Atentamente:



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ
Secretario